



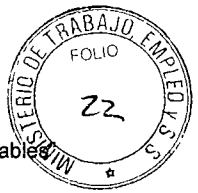
República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 405.491/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 718/18 (RESOL-2018-718-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 22/25 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **841/18.-**



Ref. Expte. Nº 1-207-405491-2017.

En la Ciudad de Córdoba a los SIETE días del mes de JUNIO del año dos mil DIECISIETE comparecen por ante mí, Dra. Betiana R. Bedini funcionario del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en día y hora de audiencia previamente fijada, los integrantes de la Comisión Negociadora Paritaria. **POR EL SECTOR GREMIAL: ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL JOCKEY CLUB CORDOBA:** los Sres. Andrés Colazo –Secretario General-, Walter Romero –Secretario General Adjunto-, Pablo Arguello -Secretario Gremial-, Damián Romero –Secretario Tesorero- Luis Luna- vocal titular y Mónica Ceballos –comisión revisora de cuentas y en su carácter de Delegados del Personal Andrés Oyola acompañados por el Cdr. Jorge Gordillo; **POR LA PATRONAL: JOCKEY CLUB CORDOBA-** lo hace su apoderado Dr. Aldo José CIMA (nieto) y el Cdr. Esteban ASEF en su carácter de Gerente Administrativo Financiero, Dr. Tomas García Faure y Celeste Berardi todos miembros paritarios designados para este acto.

Abierto el acto por el funcionario actuante cedida la palabra a la **representación patronal dijo:** Que viene a trasladar a la entidad sindical, la contrapropuesta autorizada por la Comisión Directiva y Mesa Directiva de la Institución que representan.

Seguidamente, cedida la palabra a la **representación sindical, dijo:** Que acepta y ratifica de conformidad las sumas no remunerativas ofrecidas y el carácter excepcional de las mismas, como así también los incrementos a los BASICOS establecidos en las condiciones señaladas

Atento lo manifestado las partes manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo:

1) La patronal, reconoce a la totalidad del personal dependiente, a partir del mes de Abril de 2017, una SUMA NO REMUNERATIVA EQUIVALENTE AL NUEVE POR CIENTO (9%) del salario básico de Marzo 2017 correspondiente a cada categoría, que será abonado junto con los haberes de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2017. Respecto de los meses de Abril y Mayo de 2017, la suma referida

*Alts. Lino
7269 72569*

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]
WALTER ROMERO
SECRETARIO GRAL. ADJ.
ASOC. EMPL. JOCKEY CLUB CBA.
1-34265

anteriormente será abonada por la parte empleadora entre los días 9 a 13 de junio de 2017.

2) A partir del mes de septiembre de 2017, se reconoce a los empleados un incremento salarial del NUEVE por ciento (9%) que se calculará sobre el básico de convenio correspondiente al mes de marzo/2017 a partir de la categoría A4 del C.C.T. 190/92, quedando conformado dicho haber básico en la suma de \$ 12482,34.-

3) Asimismo, la empleadora reconocerá al personal una SUMA NO REMUNERATIVA EQUIVALENTE AL TRECE POR CIENTO (13%) del salario básico de Marzo 2017 correspondiente a cada categoría, que será abonado juntamente con los haberes de los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2017, Y ENERO DE 2018.

4) A partir del mes de FEBRERO DE 2018, se reconocerá a la totalidad del personal un incremento remuneratorio equivalente al TRECE POR CIENTO (13%) sobre los salarios básicos de convenio vigentes al mes de marzo/2017 –no acumulativo con el anterior descrito en el punto 3)- del C.C.T. 190/92, quedando conformado el valor del haber básico para la categoría A4 en la suma de \$ 13971,06.-.

5) La empleadora también reconocerá EN FORMA EXTRAORDINARIA y como compensación del 1er y 2do Salario Anual Complementario, una SUMA FIJA NO REMUNERATIVA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) que será abonada entre el 15 y el 20 del mes de Agosto de 2017 y entre el 15 y el 20 del mes de Diciembre de 2017 a la totalidad de empleados mensualizados, y de manera proporcional al personal jornalizado y profesores.

6) También conforman la integración de esta paritaria los conceptos denominados "Bonificación por PRESENTISMO", REFRIGERIO y Fallo de Caja, a los que les será reconocido un incremento del 9% en el período comprendido entre abril y agosto de 2017, con más otro incremento del 13% -no acumulativo- desde el mes de septiembre de 2017 y hasta marzo de 2018. Los incrementos serán calculados conforme a los valores de dichos ítems del mes de marzo/2017.

7) Se deja aclarado que el personal jornalizado o por horas como también los profesores de gimnasio, percibirán los porcentajes y las sumas antes relacionadas, en proporción a la carga horaria que en cada caso cumplan y desarrollen.

8) Se establece la vigencia del presente acuerdo por el término de DOCE meses, es decir entre el 01 de ABRIL de 2017 y hasta el 30 de marzo de 2018.

9) CLAUSULA GATILLO POR INFLACION: Sin perjuicio de la vigencia establecida en el punto 8) del presente, las partes acuerdan que en el mes de octubre de 2017 se

WALTER ROMERO
SECRETARIO GRAL. ADJ.
ASOC. EMPL. JOCKEY CLUB CBA.

7-3465



realizará un análisis comparativo equivalente a un incremento del 22% (conformado con el porcentaje no remunerativo y el porcentaje remunerativo) otorgado hasta septiembre de 2017 inclusive, en relación a la inflación medida según el promedio del nivel general del índice de precios al consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de San Luis (DPEyC) y la Dirección General de Estadística y Censo del Gobierno de la Provincia de Córdoba entre los meses de abril y septiembre de 2017; en el caso que dicho cálculo inflacionario supere el 22% reconocido, la parte empleadora se compromete a incrementar en forma automática la diferencia sobre el porcentual antes referido a partir de las retribuciones que se devenguen desde el mes de octubre de 2017.

Asimismo, en el mes de Abril de 2018, se realizará un segundo análisis comparativo con el mismo procedimiento previsto en el punto anterior. En tal sentido se tomará como base el índice publicado para el mes de Marzo de 2017 y el índice publicado para el mes de Marzo de 2018. En el caso que este nuevo cálculo inflacionario supere el 22% otorgado, la parte empleadora se compromete a abonar en forma automática la diferencia sobre el porcentual antes referido a partir de los salarios que se devenguen desde el mes de marzo de 2018, descontando el porcentual que eventualmente hubiere sido reconocido en el mes de octubre 2017 por igual concepto.

10) CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA: Asimismo, solicitan a la autoridad de aplicación, disponga y autorice la deducción de una contribución solidaria y de cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores sobre las sumas que resulten del presente convenio (que gozan de los beneficios del presente acuerdo y del CCT 190/92), del 1,5% del salario básico del CCT, que será destinado conforme a la ley 23551 y 14250 en su art N° 9 con el fin del mantenimiento, promoción, difusión desarrollo de la acción social, capacidad de los cuadros de negociación y de paritarias de esta entidad gremial y demás acciones que tiendan a fines culturales, siendo vigente esta contribución solidaria por el periodo que dure este presente acuerdo.

Las partes solicitan a esta AUTORIDAD DE APLICACIÓN la **HOMOLOGACIÓN** del presente acuerdo.

Tº 69 Fº 569

Belisario

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

Handwritten signature

JRP

Handwritten signature and number 7-39665

WALTER ROMERO
SECRETARIO GERAL, ADJ.
ASOC. EMPL. JOCKEY CLUB CBA.

No siendo para más se da por finalizada esta audiencia, previa lectura de la presente, por ante mi funcionaria actuante, de lo que doy fé. -----

[Handwritten signature]

Juan Andrés Oyola

[Handwritten signature]

MONICA CEBALLOS
REV CTA TIT. 1º
Asoc Empl Jockey Club Cba

[Handwritten signature]
ANDRES A. COLAZO
SECRETARIO GENERAL
ASOC. EMPL. JOCKEY CLUB CBA.

[Handwritten signature]
DAMIAN E ROMERO
SECRETARIO TESORERO
Asoc Empl Jockey Club Cba

[Handwritten signature]
WALTER ROMERO
SECRETARIO GRAL. ADJ.
ASOC. EMPL. JOCKEY CLUB CBA.

[Handwritten signature]
Augusto Balle

JAR
1074931-1

[Handwritten signature]
Asoc Jockey Club
70647566

[Handwritten signature]
Dra. Bedini Bellarín
C.S.J.N. T. 504 F. 362
Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social
Salvo en el Regional Córdoba

Guillermo Asey

[Handwritten signature]
7-34665

[Handwritten signature]
Berardi Celeste E.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXP.: 1-207-405491-2017

En la Ciudad de Córdoba a los 02 días del mes de junio de 2017, siendo las 14.20 horas, comparecen ante mí, Dra Bedini Betiana, funcionario actuante de la Delegación Regional Córdoba de este MTEySS, en representación de la parte sindical, la **ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL JOCKEY CLUB CORDOBA**, los Sres Andrés Colazo, Walter Romero, Damián Romero, Mónica Ceballos, Luis Luna y Andrés Oyola y Cdr. Jorge Gordillo en carácter de asesor Por el empleador, el JOCKEY CLUB CORDOBA, comparecen el Dr Aldo José Cima y Cdr Esteban Asef

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, cedida la palabra a la representación del JOCKEY CLUB CORDOBA, manifiesta ratifica la propuesta efectuada el 24/05/2017 y adiciona un bono extraordinario de pesos un mil quinientos (\$1 500) no remunerativos a pagar en el mes de diciembre de 2017 -

Atento lo manifestado precedentemente las partes solicitan a esta autoridad un cuarto intermedio a los fines de dar por terminada la negociación en procura de seguir manteniendo la paz social, a tal fin se fija nueva audiencia para el próximo **miércoles 7 de Junio de 2017 a las 16:00 hs**, en la delegación Regional Córdoba

No siendo para más, siendo las 16:40 hs, se da por terminado el acto que previa lectura y ratificación de lo expuesto firman los comparecientes de conformidad, quedando notificados, por ante mí, funcionario actuante que certifico y doy fe.-

[Handwritten notes and signatures]

ANDRES A. COLAZO
SECRETARIO GENERAL
ASOC EMPL. JOCKEY CLUB CBA.

DAMIÁN E. ROMERO
SECRETARIO TESORERO
Asoc Empl Jockey Club Cba

WALTER ROMERO
SECRETARIO GRAL. ADJ.
ASOC EMPL. JOCKEY CLUB CBA.

MONICA CEBALLOS
REV CTA TIT 1º
" Empl Jockey Club Cba

[Handwritten notes: "Luis Luna", "Dra Bedini", "Delegado", "Aldo José Cima", "E. Oyola"]

[Handwritten notes: "No. 144317", "Dra Bedini Betiana", "CS INT 504 F 305", "Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social", "Delegación Regional Córdoba"]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 718/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.